



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00117 - 2017-A/MPMN

Moquegua, 20 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 222-2017/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 052-2017-GA/GMMPMN, de la Gerencia de Administración, Informe N° 0194-2017-SPBS/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, Informe N° 0092-2017-UOSME-GM/MPMN, de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con Informe N° 0092-2017-UOSME-GM/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2017, el Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, solicita la contratación de personal: mecánicos, soldador, operadores, choferes y personal administrativo por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS; a fin de que laboren en dicha Unidad.

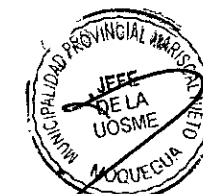
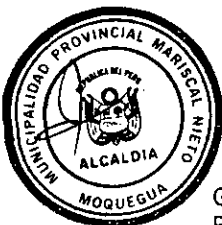
Que, con Informe N° 0194-2017-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero del 2017, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, solicita la conformación de la comisión evaluadora del proceso de selección para el personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que laborará en la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo.

Que, considerando el Informe Legal N° 222-2017-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente mediante Resolución de Alcaldía, conformar la comisión evaluadora del proceso de selección del personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que laborará en la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión evaluadora del proceso de selección del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para la contratación del personal que laborará en la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo en el presente año; comisión que se encuentra conformada de la siguiente manera:



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**

TITULARES:

- | | | |
|--|---|-------------------|
| 1. Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo. | : | Presidente |
| 2. Sub Gerente de Personal y Bienestar Social | : | Miembro |
| 3. Gerente de Administración. | : | Miembro |

SUPLENTE:

- | | | |
|--|---|-------------------|
| 1. Sub Gerente de Planeamiento, C. Urbano y Acondicionamiento Territorial. | : | Presidente |
| 2. Sub Gerente de Contabilidad. | : | Miembro |
| 3. Sub Gerente de Tesorería. | : | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman sus funciones, así como para su conocimiento a las demás áreas correspondientes de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

[Firma]
**DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE**

